Reg.º dixeron que en conformidad del acuerdo de esta Aud.ª
an procurado cumpliendo con la comiss.on que en el se
les da. ajustar con el cap.n Don Bartolome Mercante
los salarios que se le deuen del tiempo que a asis
tido en esta Aud.ª con comiss.on de Don Antonio Bar
nuebo Paro Alguacil mayor de la Aud.ª de Sevilla
subdelegado del S.r Don Luis Gudiel y Peralta
Cauallero de la orden de Calatraua de
Consejo y Camara de su Mag.d en la cobranza
de lo que esta Aud.ª deue. del derecho del segundo
vno por ciento en lo bendible y dos por ciento en lo
arrendable y que conforme los dias que a asisti
do en diferentes veces en la dha comission
se le deuen de sus salarios mil y seiscientos
R.s y que el saso dho pagando le luego mil y dau
cientos R.s hace gracia y suelta a la Aud.ª de quatro
cientos R.s de los dhos salarios y siendo esto
de conbeniencia de la Aud.ª le dan quenta para que
acuerde lo que mas conbenga = y la Aud.ª hauien
dolo oydo dixo que por quanto la comiss.on a que
a asistido el dho Don Bartolome Mercante a esta
Aud.ª a sido para cobrar el derecho del dho se
gundo vno por ciento en lo bendible y dos en lo
arrendable y que siendo conbeniencia de
esta Aud.ª el despachar al dho Don Bartolome
Mercante y que no este causando mas costas
y salarios a esta Aud.ª en la cobranza de los
dhos salarios y mayormente quando hace
la gracia y suelta de los dhos quatrocientos
R.s se rabien se le paguen los dhos mill y dauientos
R.s que con el an ajustado los dhos caualleros
comiss.os de lo procedido del mismo efecto para
cuya cobranza estaba con comiss.on quedando los pro